



Id. Document: ff+y tBdJ FwWg gJWt bGrA je5h /AQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
PACF 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



Id. Document: ff+y tBdJ FwWg gJWt bGrA je5h /AQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ALCANCE DEL INFORME RESUMEN	6
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
	A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	9
	A.1. GASTOS	
	A.2. INGRESOS	
	B. DEL CONTROL PERMANENTE	13
	B.1. GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
	B.2. GASTOS	
	B.3. INGRESOS	
	C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA	22
IV.	DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.....	41
	A. FUNCIÓN INTERVENTORA	41
	B. CONTROL PERMANENTE	42
	C. AUDITORÍA PÚBLICA	44
	D. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS	46
V.	VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR	47
ANEXO I:	ALCANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2025	51
ANEXO II:	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN (PACF 2025)	56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

PACF 2025

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe resumen recoge los resultados de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de València (en adelante IGAV), durante el ejercicio 2025.

El informe resumen viene enunciado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero ha sido el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI) el que ha definido con detalle su procedimiento.

De este modo, el citado artículo 37 del RCI prevé que el órgano interventor elaborará con carácter anual el informe resumen de los resultados de control interno, que será remitido al Pleno a través de la Presidenta de la Corporación y a la Intervención General del Estado (IGAE), en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. También establece que la IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

Estas instrucciones preceptivas y necesarias dictadas por la IGAE sobre el contenido del informe resumen, se regulan en la Resolución de la IGAE, de 2 de abril de 2020, publicada en el BOE, de 6 de abril de 2020. En consecuencia, en cumplimiento de la legislación que lo regula, se elabora el presente informe resumen.

Respecto al plazo de remisión del informe al Pleno Municipal, el RCI indica que deberá realizarse dentro del primer cuatrimestre.

Debe significarse que del conjunto de los informes íntegros de control financiero, ya se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de diciembre de 2025.

Por su parte, el RCI prevé otra actuación importante relacionada con la elaboración y remisión del informe resumen al Pleno Municipal. Se trata del Plan de Acción regulado en su artículo 38 del RCI. El mismo determina que la Presidenta de la Corporación, en el plazo máximo de tres meses desde la citada remisión del informe resumen al Pleno, formalizará un Plan de Acción que determinará las medidas a adoptar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el propio informe resumen.

En este sentido, la IGAE en la citada Resolución de 2 de abril de 2020, ha previsto que, en el apartado IV del informe resumen, se deberán detallar las deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un Plan de Acción.

En cumplimiento de lo anterior, en dicho apartado del presente informe se recogen dichas deficiencias resumidas derivadas de las actuaciones realizadas por la IGAV durante el ejercicio 2025.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la IGAE, se hace constar que el régimen de control al que se encuentran sometidos los actos del Ayuntamiento de València es el control ordinario correspondiente a las Entidades Locales sujetas a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

Finalmente, el presente informe se emite con carácter independiente del informe anual de las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y en el informe anual con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija previstos en los artículos 15.6 y 27 del RCI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

En desarrollo de las directrices y prescripciones del RCI, la IGAV elaboró un Modelo de Control Interno adaptado a las singularidades del Ayuntamiento. Además, procedió a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2025 (PACF 2025) previsto en la citada norma. De ambos se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 2024.

El Plan distingue los dos tipos de actuaciones previstas en el artículo 31 del RCI, esto es, las que realiza la IGAV derivadas de obligación legal, y aquellas otras que se seleccionan sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El **alcance** de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2025 se recoge en el **Anexo I** del presente informe.

En cuanto a las **limitaciones al alcance de carácter general**, derivan fundamentalmente de los medios disponibles. En el Modelo de Control Interno de la IGAV se relacionan dichos medios y se presentan las carencias y necesidades existentes, por lo que nos remitimos a su contenido para un mayor detalle. El Plan Anual se elaboró en función de los recursos reales disponibles por lo que un incremento de personal permitiría una mayor profundización en el control de Áreas que pueden no quedar suficientemente representadas en los trabajos realizados. Tanto el enfoque de riesgos como la utilización en su caso de procedimientos de muestreo están orientados a optimizar los resultados del control con los recursos limitados disponibles. En este sentido, hay que hacer constar que las vacantes existentes en los diversos Servicios del Área, así como la insuficiencia en la dotación de técnicos especializados, contribuyen a que no se pueda desarrollar de forma plenamente eficaz el modelo de control establecido en el Ayuntamiento de València, en los términos que prevé el artículo 4 del RCI.

En cuanto a **limitaciones al alcance de carácter particular** cabe destacar lo siguiente en relación con la Auditoría Integral. Dada la dimensión del sector público del Ayuntamiento de València y la composición del personal técnico del Servicio de Auditoría Integral (un auditor jefe, dos auditores y un técnico medio), la IGAV no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las actuaciones de auditoría, de forma directa o en colaboración, de todas las entidades de dicho sector público.

Es por ello que, tal y como prevé con carácter excepcional la Disposición Adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València han contratado las auditorías, directamente con los auditores privados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



Este modelo fue ratificado por el Ayuntamiento en Pleno en el documento del Plan Programa de Armonización y Homologación para las Fundaciones Municipales y otros organismos periféricos del Ayuntamiento de València, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, si bien mediante acuerdo de JGL de 19 de mayo de 2023 se aprobó el texto consolidado del Plan-Programa de Armonización y Homologación de las entidades del Sector Público Local del Ayuntamiento de València y mediante Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2025 se aprobó la constitución de la Comisión Técnica de Armonización y Homologación del Sector Público Local del Ayuntamiento de València.

El Servicio de Auditoría Integral ha efectuado un control de calidad sobre estas auditorías, que ha consistido, una vez finalizadas, en lo siguiente:

- Por lo que respecta a la **auditoría de cuentas** se distingue:
 - a) Las sociedades mercantiles y las fundaciones no obligadas a auditarse por su normativa específica, en las que se ha comprobado que los trabajos se han efectuado, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y por las Normas Técnicas emitidas por la IGAE. Para dicho fin, se han efectuado las pruebas previstas en el anexo II.3.1. del Modelo de Control Interno del Ayuntamiento de València.
 - b) Las sociedades mercantiles obligadas a auditarse por su normativa específica, para las que no se ha realizado ningún control de calidad al no formar parte del ámbito de actuación en materia de auditoría pública previsto en el RCI.
- En cuanto a la **auditoría de cumplimiento** se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices sobre determinadas materias específicas sobre las que han debido prestar especial atención en la realización del trabajo (personal, contratación, estabilidad presupuestaria, rendición de cuentas, etc.). No obstante, además de la ejecución de las pruebas contempladas en las directrices, los auditores privados han efectuado todas las pruebas que han considerado pertinentes con el objeto de comprobar que la gestión económico-financiera de la entidad auditada se ha desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría de cumplimiento han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.2.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.2.B) del Modelo de Control Interno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- En lo referente a **la auditoría operativa** también se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices de determinadas materias sobre las que deberán haber prestado especial atención en la realización del trabajo (procedimientos, buena gestión y supervisión continua). Ello con independencia del resto de pruebas que han tenido que efectuar con el objeto de comprobar la racionalidad económico-financiera de las operaciones y procedimientos de la entidad auditada, así como su adecuación a los principios de buena gestión.

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría operativa han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.3.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.3.B) del Modelo de Control Interno.

Una vez efectuado el control de calidad se ha elaborado para cada entidad un informe en el que se han puesto de manifiesto las principales conclusiones o aspectos más significativos que se derivan de los informes emitidos por los auditores privados junto con las deficiencias observadas en la ejecución del trabajo por parte de éstos.

Cada informe, firmado por el auditor jefe del Servicio de Auditoría Integral y por el viceinterventor de la Intervención General del Ayuntamiento de València, se ha remitido al Pleno del Ayuntamiento junto con el resto de los informes de control financiero emitidos por este órgano.

Por lo que respecta a las limitaciones individuales de algunas de las actuaciones previstas en el PACF 2025, cabe poner de manifiesto que no se ha podido efectuar:

- En Auditoría Pública, el control de calidad sobre las auditorías de cumplimiento y operativa de la Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de València, de la Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana, de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, y de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-Comunitat Valenciana, no se ha realizado al estar pendiente de finalización el trabajo por parte de los auditores privados. Se ha llevado a cabo el control de calidad de estas auditorías del ejercicio 2023, de las tres fundaciones reseñadas que, por el mismo motivo, no se pudo incluir en el informe resumen del ejercicio anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación se presentan las conclusiones más relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas, así como las recomendaciones que se derivan de las mismas y que se consideran pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o introducir mejoras en la gestión. La información se presenta organizada en función de las distintas modalidades de control, con el siguiente esquema:

- A.- De la Función interventora
- B.- Del Control permanente
- C.- De la Auditoría pública

A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

A.1. GASTOS

En cuanto a la función interventora, las principales conclusiones obtenidas de las actuaciones realizadas en cuanto a los gastos se presentan organizadas en los siguientes apartados.

El primero, sobre acuerdos y resoluciones de gastos contrarios a los reparos del Interventor; el segundo, los informes de disconformidad emitidos por el Servicio Fiscal del Gasto cuyos reparos han sido subsanados; el tercero, sobre omisiones de la preceptiva fiscalización previa; el cuarto, los informes o diligencias de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la comprobación de los extremos a comprobar en la fiscalización previa al no incorporar al expediente la documentación necesaria para ello y por consiguiente no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa, hasta que esta es subsanada. Por último, el apartado correspondiente a la intervención de la comprobación material de la inversión.

1. En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación contrarios a los reparos formulados al sentido del informe del órgano interventor, se constata que en 2025 no se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local, ningún acuerdo contrario a los reparos efectuados por esta Intervención General. Es decir, no se han formulado reparos que hayan dado lugar al planteamiento de discrepancias a la Alcaldía en los términos establecidos en el artículo 15 de RCI.

2. En relación con los Informes de disconformidad emitidos y los reparos subsanados debe informarse que durante 2025 se han emitido 225 informes de disconformidad, que suponen un 1,71 por ciento del total de informes emitidos (sin considerar las devoluciones sin informar) respecto a las propuestas de acuerdos de la Junta de Gobierno Local o propuestas de Resolución. Destacar que de los 225 informes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



de disconformidad, 216, lo han sido desde la Sección de Gastos corrientes y Transferencias (el 96%). Los reparos formulados en la totalidad de los informes han sido subsanados. Los motivos del reparo han sido fundamentalmente, la omisión de algunos de los requisitos o trámites esenciales a que se refieren los extremos adicionales a comprobar que se establecen en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, seguidos, por este orden, por la inadecuación de la aplicación presupuestaria y por último y en menor medida, la no competencia del órgano propuesto para aprobar el gasto.

3. Sobre las omisiones de fiscalización previa, debe comentarse que durante 2025 se han emitido un total de 474 informes de omisión, 439 desde la Sección de gastos corrientes y transferencias, 25 desde la Sección de gastos de inversión y 10 desde la Sección de gastos de personal. De los informes de omisión emitidos 160 han sido informes previos a acuerdos del Pleno Municipal originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos.

Las irregularidades cometidas en este tipo de expedientes son, generalmente por este orden:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (Artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y 37 y 116 y siguientes de la LCSP).
- El gasto se ha realizado en un ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 67ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).
- En el momento de la realización del gasto existía crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos, si bien no fue debidamente autorizado y dispuesto, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y ss. y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 67ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).
- En el momento de realización del gasto el crédito autorizado y dispuesto era insuficiente.
- El crédito autorizado y dispuesto no fue el adecuado.

Los informes de omisión, representan el 3,6% de la totalidad de informes de intervención emitidos en previa a los acuerdos o resoluciones adoptadas (13.160 informes).

El 92,62% de los informes de omisión de fiscalización realizados por el Servicio Fiscal del Gasto se realizan desde la Sección de Gastos corrientes y transferencias (439),

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



son por lo tanto referidos a este tipo de gastos, estos suponen el 4,30% de los informes realizados por la propia sección. Al analizar los datos, se observa que los Servicios solicitantes de estos informes son en primer lugar el Servicio de Policía Local con 75 expedientes con informe de omisión, seguido por el Servicio de Disciplina Urbanística con 55 expedientes y por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos con 40 y el Servicio de Pedanías con 32 expedientes con informes de omisión. Le siguen el Servicio de Educación con 26 y el Servicio de mayores con 22 expedientes con informes de omisión. Los Servicios deberían analizar las causas del elevado número de expedientes tramitados sin procedimiento.

4. Hay que destacar el elevado número de informes o diligencias de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa. Durante el ejercicio 2025 se han realizado 1.971 diligencias de devolución, que suponen el 13,03% de los actuaciones realizadas, (considerando los informes y las diligencias de devolución las actuaciones realizadas alcanzan los 15.131). Un elevado porcentaje que en su mayoría se producen por la remisión de los expedientes incompletos, o que no incorporan la documentación que permite a la IGAV (SFG) la comprobación de los extremos señalados en las letras a) y b) del artículo 219.2 del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

De estas devoluciones, sobre el 64% son referidos a gastos y transferencias corrientes, por tanto, se emiten desde esta Sección de gastos corrientes y transferencias y suponen el 12,% del total de informes realizados en la propia sección (10.211 informes incluyendo las devoluciones); las diligencias de devolución referidas a gastos de personal y las de gastos de inversión suponen cada una alrededor del 19 y 14% respectivamente, del total de devoluciones realizadas en el servicio fiscal gasto; las devoluciones realizadas desde la sección de gastos de personal superan el 15% del total de informes realizados en la propia sección de personal; y en la sección de gastos de inversión el 11%. Esta circunstancia supone el empleo de mucho tiempo del personal del servicio fiscal gastos que no se traduce en resultados de la fiscalización, lo que indica que sería muy pertinente su corrección.

El 94,69% de los informes de fiscalización emitidos desde el SFG, esto es 12.461, han sido informes de conformidad (10.171) o de conformidad con observaciones complementarias a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor (2.083) o, se refieren a otro tipo de informes no de fiscalización (207), como son por ejemplo el informe previo a la aprobación de la justificación de las subvenciones. El porcentaje desciende al 86,34% si, entre los informes emitidos por el servicio tenemos en consideración las devoluciones que se realizan, en su mayoría para completar el expediente a fiscalizar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



En un análisis de las devoluciones realizadas desde la Sección de gastos corrientes y transferencias (1.265), vemos que los servicios de procedencia de los expedientes donde más devoluciones se producen son el Servicio de Arquitectura y Servicios centrales técnicos (44), seguido del Servicio de Acción Cultural (31) y del Servicio de Educación (25); a continuación estarían los Servicios de Policía Local y el Servicio de Bomberos con 24 y 21 diligencias de devolución realizadas respectivamente, por cada uno en el ejercicio 2025. Sería necesario un análisis con mayor profundidad para determinar la causa del elevado número de devoluciones, si son por la mayor remisión de expedientes incompletos o si es debido a que el número de expedientes tramitados por estos servicios es más elevado y por ello se producen más errores en la remisión.

El último apartado analizado de la función interventora, se refiere a la comprobación material de la inversión, que supone un elevado porcentaje de dedicación del tiempo del personal de la Sección de gastos de inversión. De los 109 expedientes iniciados de la comprobación material de la inversión durante el ejercicio 2025, se han firmado 99 actas de recepción positivas, y 6 lo ha sido condicionada a la realización de algún tipo de corrección o subsanación de la inversión recibida y, que no se entiende recibida, hasta que no queda acreditado en el expediente que esta se ha realizado. Del resto de expedientes de comprobación iniciados, en 3 casos no procedía la asistencia de la intervención, y un caso fue finalmente recibido en el ejercicio 2026.

Tabla de análisis del resultado de las actas de recepción.

TIPO DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES		RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN	
	Número	Importe IVA incluido (€)	POSITIVA	CON OBSERVACIÓN/CONDICIONADA
Obras	64	42.711.416,86	56	6
Servicios	18	24.774.571,32	16	0
Suministros	27	5.271.378,57	27	0
TOTAL	109	72.757.366,75	99	6

Sobre las omisiones de fiscalización previa relativas a Organismos Autónomos Municipales, durante 2025 se han emitido un total de 139 informes de omisión, 29 previos a acuerdos del Consejo Rector del Organismo originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos, y 110 previos a resoluciones de la Presidencia Delegada del Organismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



Las infracciones cometidas en este tipo de expedientes son de la siguiente naturaleza:

- a) La realización de gastos en el propio ejercicio, con crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica, sin la previa autorización y, en su caso, disposición. (Artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y arts. 37 y 116 y siguientes de la LCSP y Base 17ª.1,b) de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025).
- b) Gastos efectuados en ejercicios anteriores, no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria. (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y Base 17ª.2 de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025).

A.2. INGRESOS

Conclusiones

- En cuanto al ejercicio de la función interventora de los ingresos no finalistas, durante el ejercicio 2025 se emitieron un total de 14.250 informes. Sólo el 1% de los informes emitidos (143) detectó algún tipo de incidencia. El 55% de las incidencias fueron errores materiales, de hecho o aritméticos.
- Por otra parte, el reconocimiento del derecho de los principales tributos y sanciones se fiscalizó a posteriori de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Durante el ejercicio 2025 se detectaron un total de 18 anomalías por importe de 276.331,18€. Todas las anomalías se refieren a la omisión del trámite de fiscalización previa. Analizados los expedientes, no se apreció ninguna otra infracción del ordenamiento jurídico distinta a la propia omisión.

B. DEL CONTROL PERMANENTE

B.1. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Conclusiones

En este epígrafe se hace referencia a aquellos informes de control financiero de la gestión presupuestaria emitidos en virtud de una obligación legal. Por el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria, se han emitido un total de 547 informes de control financiero. De la revisión de los mismos se concluye lo siguiente:

- En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación con informe de disconformidad, cabe señalar que únicamente se aprobaron tres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



acuerdos que no contaron con la conformidad de la Intervención. Dichos acuerdos se refieren a la utilización del superávit de 2024 para financiar gastos distintos de los previstos en el artículo 32 de la LOEPSF.

Además, se emitieron 85 informes con observaciones y 16 condicionados. En la mayor parte de los casos, dichas observaciones y condiciones correspondieron a deficiencias y errores observados en los expedientes, cuya subsanación debía de realizarse antes de su aprobación, o a aspectos complementarios de los acuerdos. En cuanto a las observaciones con condiciones, se constata que fueron subsanadas con carácter previo a su aprobación.

- Adicionalmente, se emitieron 106 diligencias de devolución, para que se modificaran deficiencias observadas en los expedientes. Dichas deficiencias correspondieron fundamentalmente a insuficiencia o errores en la documentación aportada.

B.2. GASTOS

En cuanto al control permanente de los gastos, a continuación se presentan los resultados obtenidos en los informes realizados en ejecución del Plan Anual de Control Financiero 2025, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Informe de control financiero del contrato para la prestación de los servicios

Conclusiones

- Se observa que la empresa adjudicataria no aporta documentación que está prevista en los pliegos.
- Respecto a la formación del personal que ha de prestar el servicio, se observa la no evidencia de cursos formales que se ajusten a las necesidades del servicio, resultando insuficiente.
- No se ha actualizado el Plan de Igualdad de la empresa, a pesar de estar obligada a ello, no teniendo constancia de que se impusieran las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En lo que respecta a las penalidades se observa una regulación insuficiente e imprecisa en los pliegos.

Recomendaciones:

- Reforzar los mecanismos de control para que la empresa adjudicataria aporte toda la documentación exigida en los pliegos, especialmente la relativa a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



personal, contratos de servicios y cumplimiento de obligaciones legales y sociales.

- Programar y documentar los cursos de formación y reciclaje que se ajusten específicamente a las necesidades del servicio,
- Exigir la actualización del Plan de Igualdad y la acreditación de la solicitud o concesión del distintivo de igualdad y, en caso contrario, se dé cumplimiento a las penalidades previstas en el Pliego.
- Revisar y precisar en próximos pliegos la regulación de penalizaciones por incumplimientos, para facilitar su aplicación en caso de que se detecten deficiencias no justificadas.

b) Informe de control financiero sobre los contratos menores

Conclusiones:

- El gasto ejecutado en el ejercicio 2024 representa un porcentaje reducido respecto al total del gasto municipal, situándose en torno al 2,60% del gasto realizado en los capítulos 2 y 6 del presupuesto, y el 10,93% respecto al total de adjudicaciones del ejercicio. No obstante, aunque la incidencia relativa es baja, las cifras absolutas de adjudicación mediante contratos menores siguen siendo elevadas, si bien se observa una tendencia decreciente en los últimos años, con una ligera recuperación en 2024 respecto a 2023.
- Existen discrepancias entre las distintas fuentes de información municipal, tales como de la aplicación de contratos menores, SEDA, Perfil del Contratante, Cuenta General, principalmente por la falta de interconexión entre aplicaciones.

Recomendaciones:

- Reforzar la planificación de las necesidades de contratación para evitar la utilización reiterada de contratos menores para prestaciones previsibles o recurrentes y asegurar la adecuada justificación de la necesidad. A tal efecto puede recurrirse al procedimiento abierto, con un presupuesto máximo o con un presupuesto base de licitación, o a los acuerdos marco.
- Mejorar la descripción de los objetos contractuales en la base de datos, para facilitar la identificación de posibles fraccionamientos o reiteraciones y permitir un control más efectivo.
- Llevar un mayor seguimiento de la ejecución de los contratos y del cumplimiento de los plazos, haciendo efectivas las garantías en caso de incumplimiento y, en caso, la imposición de penalidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Interconectar las aplicaciones municipales de gestión de contratos menores y contabilidad (SEDA), para garantizar la coherencia y trazabilidad de la información, evitando duplicidades y errores en la clasificación de los gastos.
- Prestar atención a los contratos menores de bajo importe, donde desaparece la obligación de solicitar varias ofertas, para evitar adjudicaciones arbitrarias y asegurar la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia.

c) Informe sobre los gastos realizados en 2024 tramitados con omisión del procedimiento

Conclusiones:

- En el ejercicio 2024 las obligaciones reconocidas tramitadas a través de documentos ADO, acumulando las fases de autorización (A), disposición (D) y reconocimiento de la obligación (O) sumaron 258,94 millones de euros, de un total de 1.073,09 millones de euros, lo que representa un porcentaje del 24,13 % de este total, cifra inferior a la del ejercicio anterior, cuyo porcentaje fue 27,75 %.
- Del total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento (1.073,09 millones de euros), 43,68 millones de euros corresponden a gastos tramitados con informe de omisión de procedimiento, cifra inferior en un 55,96 % a la del ejercicio 2023, que fue de 99,19 millones de euros.
- Del gasto total con omisión, el 76,97 % fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local con un importe de 33,61 millones de euros. El resto, un 23,06 %, fueron objeto de aprobación mediante reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno y alcanzaron la cifra de 10,07 millones de euros.
- En el caso de las obligaciones con omisión aprobadas por el Pleno destacan tres tipos de incidencias; gastos por encargos realizados prescindiendo el procedimiento legalmente establecido, en ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto, el 49,93 %, gastos de contratos en vigor, sin crédito autorizado y dispuesto en el momento de su realización, el 25,19 % del total de las obligaciones aprobadas, y gastos que no precisan de la formación de expediente previo, el 19,12 %.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Se concluye que, de nuevo en 2024, la principal razón que da origen a la ejecución de gasto omitiendo el procedimiento, es la prestación de servicios a través de contratos vencidos más allá de sus prórrogas posibles, sin que se haya procedido a realizar nuevas adjudicaciones.

Recomendaciones:

- Realizar una adecuada planificación a medio y largo plazo de la contratación, especialmente en aquellas contrataciones de mayor volumen
- Prever con suficiente antelación el momento de elaboración de los pliegos y el tiempo de tramitación del expediente de contratación con el fin de evitar contratos finalizados cuya prestación se sigue realizando. En estos casos, podría hacerse uso de la figura de la contratación anticipada.
- Incorporar en los contratos administrativos cláusulas que faciliten un cierre contable del ejercicio ordenado, de tal manera que se incluyan mandatos expresos a las empresas de facturar las prestaciones relativas al periodo final del año atendiendo a los plazos de cierre presupuestario del ejercicio.
- Adaptar la ejecución de la prestación objeto de contrato a los créditos consignados en el Presupuesto, fijando de forma real el coste del contrato a fin de evitar la insuficiencia de crédito, previendo el coste anual del mismo y sus revisiones de precio de la forma más detallada posible.

d) Control Financiero de Subvenciones.

Conclusiones:

- En términos generales, los beneficiarios de las subvenciones han cumplido con los requisitos establecidos para la obtención y justificación de las ayudas, así como con las condiciones de los convenios de colaboración y convocatorias analizadas.
- No obstante, se detecta la necesidad de mejorar la claridad y organización de la documentación justificativa, especialmente en la justificación económica y en la correlación entre ingresos y gastos
- Se observan retrasos en la presentación de informes y deficiencias en la entrega de documentación justificativa.
- No se define con precisión el objeto de la subvención

Recomendaciones

- Detallar y organizar mejor los criterios de imputación de costes y actividades financiadas, así como revisar minuciosamente las facturas justificativas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Mejorar la gestión de los plazos y asegurar la entrega completa y oportuna de los documentos requeridos.
- Detallar con más precisión el objeto de la subvención.

e) Informe de control financiero de la Cuenta General del Ayuntamiento de València del ejercicio 2024.

Conclusiones

- Insuficiencia de procedimientos que permitan el registro y contabilización en tiempo y forma de aquellas operaciones con transcendencia económica que no tienen una incidencia directa presupuestaria, siendo especialmente relevantes los que hacen referencia a la gestión del Activo no corriente.
- Insuficiencia de procedimientos que permitan la aplicación generalizada del criterio del devengo como base de la contabilidad financiera en virtud del cual las transacciones se contabilizan en función de la corriente real de bienes y servicios que las mismas representan con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria.
- Insuficiencia de procedimientos que garanticen la correcta coordinación de la información contable del Ayuntamiento con sus entidades vinculadas, de forma que no se produzcan situaciones de incoherencia en los datos y falta de conciliación.

Recomendaciones

- Avanzar en la implantación y perfeccionamiento de los procedimientos adecuados asegurando que estos se encuentren debidamente instrumentados y adaptados a las necesidades de la normativa vigente y de la gestión pública.
- Asignar y garantizar los recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de las tareas contables.

f) Informe de control financiero sobre la cobrabilidad de los saldos pendientes de cobro.

Conclusiones

- La utilización de métodos alternativos de cálculo en base a la experiencia de años anteriores, continúa proporcionando resultados superiores a los mínimos legales y a los utilizados por el Ayuntamiento conforme a sus Bases de ejecución. Para el ejercicio 2024 se estima que hubiera sido recomendable una provisión en torno a 197,4 millones de euros, cifra superior en 28,9 millones de euros a la mínima

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



legal y en 18,8 millones de euros a la finalmente aplicada, con una tasa de cobertura del 86,04%.

Recomendaciones:

- Que se analicen las causas que están llevando al mantenimiento de tasas elevadas de incobrabilidad.

g) Informe de control financiero sobre gastos financiados a través del programa Next Generation (NGEU)

Conclusiones

- Carencias puntuales en la tramitación de algunos expedientes, especialmente en lo relativo a la ausencia de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) o Informes MINERVA en determinadas fases de los contratos.
- En algún proyecto, la justificación documental ante los órganos concedentes ha sido objeto de requerimientos reiterados por deficiencias o ausencia de documentación, lo que podría poner en riesgo la percepción definitiva de las ayudas y, en casos extremos, derivar en procedimientos de reintegro.
- En el sistema informático SAP no se recoge ningún elemento que permita identificar los expedientes financiados con los fondos Next Generation EU. Esto dificulta enormemente la tarea propia de la Intervención en este tipo de expedientes, dependiendo de la identificación que pueda realizar el órgano gestor del tipo de expediente.

Recomendaciones:

- Incrementar los recursos humanos especializados en la gestión, control y seguimiento de los fondos Next Generation EU dada la complejidad y el volumen de trabajo que implican.
- Mejorar el sistema de identificación de los expedientes financiados con fondos Next Generation EU en el sistema informático SAP para facilitar el control y seguimiento de los proyectos.
- Asignar proyecto de gasto a todos aquellos proyectos financiados con fondos NGEU que carecen de él, o crear los proyectos de gasto necesarios para cumplir con la normativa vigente.
- Agilizar los trámites para la finalización de los proyectos, especialmente aquellos en los que apenas ha habido ejecución presupuestaria, a fin de evitar la pérdida de financiación y cumplir con los plazos máximos establecidos
- Reforzar los sistemas de seguimiento y control de los proyectos para evitar la pérdida total o parcial de la financiación procedente de las subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



B.3. INGRESOS

En cuanto al control permanente de ingresos, a continuación se presentan las conclusiones obtenidas en los informes realizados, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Controles sobre los derechos pendientes de cobro

a.1) Control sobre los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2018 a 2019

Conclusiones:

- Se han analizado 118.825 liquidaciones por importe de 18.729.330,80€. El 99,47% del importe total corresponde a ingresos de derecho público (18.660.074,03€) y el 0,53 % a ingresos de derecho privado (69.256,77€). Además se han identificado multas de tráfico pendientes de cobro por importe de 8.024.963,40€.

Recomendaciones:

- Que los Servicios gestores competentes revisen la situación de las liquidaciones, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (que debe aplicarse por ley de oficio, haya sido o no invocada por los interesados) o por insolvencia u otras causas.

a.2) Control sobre las liquidaciones en situación de “ejecutiva suspendida cautelar”

Conclusiones:

- De la muestra seleccionada se analizaron las dos cuestiones siguientes: en primer lugar, si fue correcta la paralización de las liquidaciones; y, en segundo lugar, su situación actual al objeto de determinar si procede su revisión.
- En cuanto a la paralización de las liquidaciones se consideró que fueron marcadas correctamente, con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable. En cuanto a la situación actual de las liquidaciones, se concluyó que deberían ser objeto de revisión por cuanto en bastantes casos podría proceder la cancelación de derechos.

Recomendaciones:

- Realizar un seguimiento periódico de la situación de las liquidaciones afectadas por un concurso de acreedores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



b) Controles sobre ingresos patrimoniales

b.1) Cánones de las concesiones del servicio público de aparcamientos

Conclusiones:

- Se han analizado los cánones de 23 aparcamientos y se han encontrado incidencias en 10 de ellos.
- El importe de la deuda de la empresa Condujere, S.L. con el Ayuntamiento por los cánones impagados desde 2015/2016 de los aparcamientos sitios en Av. Primado Reig-Av. de Cataluña, Av. Tres Cruces y c/ Héroe Romeu, asciende a la cantidad de 2.080.751,48€ (1.530.627,19€ de principal, 307.323,39€ de recargo y 242.800,90€ de intereses). Esta situación de impago reiterado ya fue puesta de manifiesto en el anterior informe de control financiero de 12 de diciembre de 2022.
- La deuda de la empresa Aldesa Construcciones, S.A. con el Ayuntamiento por los cánones impagados del aparcamiento de c/ Pelayo-Ermita-Vives Liern (ejercicios 2015, 2018, 2023 y 2025) asciende a 13.527,06€ (11.148,22€ de principal, 1.788,68€ de recargo y 590,16€ de intereses).

Recomendaciones:

- Reiterar la recomendación de ejercitar las acciones que permitan los Pliegos y la legislación aplicable frente a los incumplimientos recurrentes del pago de los cánones por las empresas Condujere, S.L. (aparcamientos Av. Primado Reig-Av. de Cataluña, Av. Tres Cruces y c/ Héroe Romeu) y Aldesa Construcciones, S.A. (aparcamiento c/ Pelayo-Ermita-Vives Liern).

b.2) Cánones de las concesiones del servicio público de instalaciones deportivas

Conclusiones:

- Se verifica la existencia de 11 contratos concesionales. Se ha detectado la existencia de retraso en la aprobación de los cánones en tres de ellos.

Recomendaciones:

- Que por el Servicio de Deportes se gestione la aprobación de los cánones pendientes a la mayor brevedad posible.

c) Fiscalización con posterioridad de los ingresos

Conclusiones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- En el ejercicio 2025 se han realizado ocho procesos de fiscalización posterior de ingresos. En siete de ellos se fiscalizaron las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo aprobadas en 2024 de los siguientes conceptos de ingreso: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Multas de tráfico y Otras Multas y Sanciones. Además se fiscalizaron con posterioridad los fraccionamientos aprobados en 2024, a excepción de los correspondientes a las multas de tráfico.
- Los resultados obtenidos han sido óptimos en cinco procesos, en la medida que no se han detectado anomalías: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Multas de Tráfico y fraccionamientos. En los procesos relativos al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en el de Otras Multas y Sanciones se han detectado anomalías que no se consideran especialmente significativas.
- Mención aparte merece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana. Los resultados del proceso permiten afirmar que, con una confianza del 95%, el valor de p (porcentaje de liquidaciones con reparo en la población) estará entre 1,10% y 12,75%.

Recomendaciones:

- En vista de la amplitud del intervalo obtenido, en el próximo proceso del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana se recomienda reducir el parámetro (e), “margen de error”. En vez de atribuirle un valor inferior al 5% se le dará un valor inferior al 4%.

C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Finalmente, se presentan los resultados más significativos de los trabajos de Auditoría Integral realizados:

a) Revisión del control de la gestión de tesorería de las diferentes entidades que conforman el Sector Público Instrumental del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2024.

Conclusiones:

Cuestiones generales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Inexistència de protocols documentats que regulen els procediments de gestió de tesoreria o, en el seu cas, la falta de la seva aprovació per l'òrgan competent. Aquesta deficiència incrementa significativament el risc de que, davant canvis organitzatius o de personal, els processos es tramitin de forma incorrecta, amb la consegüent possibilitat de que es produeixin pagaments indebitats.
- Inadequada segregació de funcions, al concentrar-se en les persones responsables de la gestió de la tesoreria tasques incompatibles entre si, tals com la comptabilitat, la recepció i registre de factures, la preparació de documents de pagament i l'elaboració de nòmines. Aquesta acumulació de funcions debilita el sistema de control intern, al permetre que una mateixa persona intervengui en distintes fases d'una mateixa transacció, el que incrementa el risc de que errors o irregularitats, inclosos possibles frau, no siguin detectats oportunament.
- Falta d'un sistema de signatura digitalitzada dels treballadors, el que impedeix garantir adequadament la integritat de les signatures incorporades a els distintos documents en termes de data, seqüència i autenticitat.

● **Procediments de despesa**

- Recepció de les factures de proveïdors a través d'un correu electrònic corporatiu, en lloc de mitjançant un registre electrònic de factures, com FAcE o sistema equivalent, el que debilita els mecanismes de control sobre la recepció, rastrejabilitat i gestió de la facturació, així com sobre el seguiment dels proveïdors.
- Realització de despeses al marge de la normativa de contractació aplicable, així com la formalització de contractes menors sense la preceptiva aprovació prèvia de l'òrgan competent o amb execució anterior a dita aprovació. Aquestes incidències suposen una debilitat en el control intern i augmenten el risc de tramitacions incorrectes de factures i de la eventual realització de pagaments indebitats.
- En relació amb la conformitat dels béns i serveis rebuts, s'ha observat que, en ocasions, les entitats no deixen constància de l'aplicació d'aquest control, que aquest control no es realitza per la persona responsable o que, encara que es realitza per aquesta, no es evidencia un seguiment de les factures vinculades a cada contracte amb finalitat de verificar, amb caràcter previ al pagament, que no es supera el import de adjudicació. A més, s'ha constatat que, en determinats casos, la conformitat es realitza amb posterioritat al registre comptable de les factures. Aquestes deficiències incrementen el risc de que s'acceptin factures corresponents a béns o serveis no rebuts, o dels seus preus o condicions no s'ajustin al pactat.

● **Procediments de pagament**

Societats mercantils, entitats públiques empresarials i fundacions

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Realización de pagos mediante tarjetas de crédito sin que existan procedimientos formalmente establecidos que regulen su uso y funcionamiento, lo que incrementa el riesgo de utilización indebida de los fondos. Asimismo, se han efectuado pagos mediante tarjetas prepago cuyo uso sí se encuentra regulado, si bien no se ha dispuesto de los justificantes acreditativos del gasto correspondiente, lo que limita la adecuada verificación de su realización y justificación.
- Se ha observado que los sistemas informáticos de gestión de la tesorería no incorporan bloqueos automáticos que impidan la tramitación de pagos cuando el importe total facturado supera el límite previsto en los pliegos o contratos, o cuando dichos pagos no han sido debidamente autorizados. Esta deficiencia de control incrementa el riesgo de que se efectúen pagos por bienes o servicios no recibidos, así como pagos inexactos o por importes superiores a los que corresponderían.
- Emisión de órdenes de pago sin que los ordenantes revisen previamente la documentación justificativa para comprobar su adecuación y exactitud antes de su aprobación, lo que constituye una debilidad relevante de control. Esta circunstancia resulta especialmente significativa en entidades de reducida dimensión, en las que el limitado número de empleados dificulta la implantación de un sistema adecuado de control interno basado en la segregación de funciones.
- Se ha observado la realización de pagos de remesas y transferencias por personas no habilitadas para ello. Esta situación trae causa de la disponibilidad de acceso individual a la banca electrónica mediante usuario y tarjeta de claves, lo que incrementa el riesgo de fraude interno, reduce la trazabilidad de las operaciones, dificulta la detección de errores y debilita los controles de autorización.

Organismos autónomos

- El software de gestión permite la realización de pagos sin la autorización previa mediante la firma de los tres claveros, lo que constituye una debilidad relevante de control interno y puede dar lugar a la ejecución de pagos no ajustados a la normativa aplicable o incluso de carácter fraudulento.

• **Cuentas bancarias**

Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones

- Se ha observado la existencia de firmas autorizadas para disponer de fondos en las cuentas bancarias de manera solidaria, y no mancomunadas, lo que debilita los controles sobre la disposición de fondos e incrementa el riesgo de uso indebido de los mismos.
- Realización de conciliaciones bancarias únicamente al cierre del ejercicio contable o, en algunos casos, no se llevan a cabo. Dado que constituyen un elemento esencial del control interno de la tesorería, deberían elaborarse, al menos, con periodicidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



mensual, quedar debidamente firmadas por la persona responsable de su preparación y someterse a la oportuna supervisión.

Organismos autónomos

- Se ha observado la falta de elaboración de actas de arqueo de tesorería con periodicidad mensual, pese a tratarse de un elemento esencial del sistema de control interno en la gestión de la tesorería de las administraciones públicas.
- Se ha observado la existencia de partidas conciliatorias de antigüedad significativa respecto de las que no se ha dispuesto de documentación justificativa ni consta la realización de gestiones ante las entidades financieras para su aclaración. Aunque no existe un plazo específico para la regularización de partidas conciliatorias antiguas, esta debe llevarse a cabo con la debida diligencia y sin demoras injustificadas.

• Pagos por cajas

Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones

- Se ha observado una regulación insuficiente de los tipos de gasto susceptibles de atenderse con cargo a las cajas de efectivo, así como de los límites cuantitativos aplicables, las personas responsables y los plazos de justificación de los fondos, lo que debilita el control interno sobre la gestión del efectivo.
- Los pagos en efectivo no se gestionan mediante el sistema de fondo fijo y las cajas se nutren de cobros en metálico. Esta práctica supone una inadecuada mezcla de las funciones de cobro y pago, lo que debilita el control interno y aumenta el riesgo de que puedan ocultarse apropiaciones indebidas mediante la manipulación de los procesos o de los registros de pagos.
- Falta de realización de arqueos de los saldos de las cajas de efectivo o, cuando se efectúan, realización de un único arqueo al cierre del ejercicio por el propio cajero, sin la presencia de un responsable que lo supervise y sin la debida formalización mediante firma. Asimismo, no se practican arqueos sorpresivos. Estas deficiencias debilitan el control interno y aumentan el riesgo de apropiación indebida de fondos.
- En los arqueos analizados se han puesto de manifiesto diferencias no justificadas por las entidades. Asimismo, las pruebas realizadas han evidenciado la imputación a las cajas de efectivo de gastos sin soporte documental acreditativo, así como de gastos ajenos al objeto social de las entidades. Estas incidencias debilitan el control interno sobre la gestión del efectivo y aumentan el riesgo de uso inadecuado de los fondos.

• Fichero maestro de terceros (FMT)

Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones

- El Plan Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local del Ayuntamiento de Valencia (en adelante, PPAH) contiene un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



procedimiento aprobado para la tramitación de las altas y modificaciones del FMT. No obstante, del trabajo realizado se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos, entre ellos la falta de FMT, la no utilización de la información en él contenida al efectuar los pagos o la ausencia de requerimiento a los proveedores de toda la información exigida por el PPAH en los supuestos de alta o modificación. Un adecuado control y funcionamiento del FMT resulta imprescindible para una correcta gestión de la tesorería y para garantizar que los pagos a terceros se realicen únicamente en cuentas bancarias previamente verificadas.

- Se ha evidenciado una inadecuada segregación de funciones en la gestión del FMT, al concentrarse en los empleados responsables de registrar las altas o modificaciones tareas incompatibles, como la introducción de facturas de proveedores en el sistema de registro contable o la preparación de las remesas de pago. Asimismo, las altas o modificaciones no son objeto de revisión o supervisión por un responsable, lo que debilita los controles internos sobre este procedimiento.

Recomendaciones:

- Aprobar formalmente e implantar protocolos escritos que regulen los procedimientos de gestión de la tesorería, definiendo de manera clara las actuaciones a realizar, los responsables intervinientes, los niveles de autorización y los mecanismos de control aplicables. Asimismo, dichos protocolos deberían revisarse y actualizarse periódicamente para garantizar su adecuación a la organización y reducir el riesgo de errores de tramitación o de pagos indebidos.
- Reforzar la segregación de funciones en el área de tesorería, distribuyendo entre distintas personas las tareas de contabilidad, recepción y registro de facturas, preparación de documentos de pago y elaboración de nóminas, de forma que ninguna persona concentre el control de todas las fases de una misma transacción. Asimismo, deberían implantarse mecanismos de supervisión y control compensatorios, en aquellos supuestos en los que, por limitaciones organizativas, no sea posible una separación plena de funciones.
- Implantar un sistema de firma digitalizada que permita garantizar la autenticidad, integridad y trazabilidad de las firmas de los trabajadores en los distintos documentos, asegurando su vinculación con la fecha de emisión, el orden de formalización y la identidad del firmante. Asimismo, deberían establecerse procedimientos internos que regulen su uso, conservación y verificación.
- Establecer un sistema de registro electrónico de facturas, como FACe o una plataforma equivalente, que permita reforzar el control sobre la recepción, trazabilidad y gestión de la facturación de proveedores. Asimismo, deberían establecerse procedimientos internos que regulen su presentación, registro, validación y seguimiento, con el fin de mejorar la fiabilidad del proceso y reducir los riesgos asociados a una gestión insuficientemente controlada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Reforzar los controles internos en materia de contratación y gasto, asegurando que toda adquisición se ajuste a la normativa contractual aplicable y que los contratos menores cuenten con la preceptiva aprobación previa del órgano competente antes del inicio de su ejecución. Asimismo, deberían establecerse procedimientos de revisión y supervisión que permitan verificar la correcta tramitación de los expedientes y prevenir la aprobación de facturas o la realización de pagos sin la debida cobertura administrativa y contractual.
- Establecer procedimientos que aseguren que la conformidad de los bienes y servicios recibidos sea emitida por la persona responsable, con carácter previo al registro contable y al pago de las facturas, y que quede debidamente documentada. Asimismo, deberían contemplar un seguimiento sistemático de las facturas asociadas a cada contrato, a fin de verificar que los importes facturados.
- Establecer procedimientos internos que regulen el uso y funcionamiento de las tarjetas de crédito, definiendo las personas autorizadas, los tipos de gastos admisibles, los límites de disposición, los circuitos de autorización y los mecanismos de control y revisión. Asimismo, debería exigirse la adecuada conservación y aportación de los justificantes acreditativos de los gastos realizados mediante tarjetas prepago, a fin de permitir su correcta comprobación y justificación.
- Incorporar controles automáticos en los sistemas de gestión de tesorería para impedir pagos que superen los límites contractuales o carezcan de la preceptiva autorización.
- Toda orden de pago debería ser objeto de una revisión previa de la documentación justificativa por parte del ordenante, a fin de comprobar su adecuación, exactitud y suficiencia antes de su aprobación. Esta revisión debería reforzarse especialmente en entidades de pequeña dimensión, mediante la implantación de controles adicionales que compensen las limitaciones derivadas de una insuficiente segregación de funciones.
- Restringir la operativa de remesas y transferencias exclusivamente a las personas debidamente autorizadas, revisando los accesos a la banca electrónica y reforzando los controles de autorización y trazabilidad de las operaciones.
- Configurar el software de gestión de forma que no puedan ejecutarse pagos sin la autorización previa de los tres claveros, reforzando así el cumplimiento de la normativa aplicable y los controles frente a pagos indebidos o fraudulentos.
- Establecer un régimen de firmas mancomunadas para la disposición de fondos en cuentas bancarias, de forma que toda operación requiera la intervención conjunta de las personas autorizadas, reforzando así el control sobre los movimientos de tesorería y reduciendo el riesgo de uso indebido de los fondos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Las conciliaciones bancarias se deberían elaborar periódicamente, al menos con carácter mensual, asegurando que queden debidamente firmadas por la persona responsable de su preparación y sujetas a la correspondiente supervisión, a fin de reforzar el control interno sobre la tesorería y permitir la detección oportuna de incidencias.
- La elaboración de actas de arqueo de tesorería debería tener, al menos, una periodicidad mensual. Además, tendrían que estar debidamente formalizadas y sujetas a revisión, a fin de reforzar el control interno sobre la gestión de la tesorería.
- Analizar y depurar, con la mayor diligencia, las partidas conciliatorias de antigüedad significativa, recabando la documentación justificativa correspondiente y realizando las gestiones necesarias ante las entidades financieras para su aclaración y, en su caso, regularización.
- Revisar y completar la normativa aplicable a las cajas de efectivo, definiendo con precisión los tipos de gasto admisibles, los límites cuantitativos, las personas responsables y los plazos de justificación de los fondos, a fin de reforzar el control interno sobre su gestión.
- Realizar arqueos periódicos de los saldos de las cajas de efectivo, con intervención y supervisión de una persona responsable distinta del cajero, debidamente formalizados mediante firma, así como efectuar arqueos sorpresivos, a fin de reforzar el control interno y reducir el riesgo de apropiación indebida de fondos.
- Regularizar las diferencias detectadas en los arqueos, exigiendo su adecuada justificación documental, y limitar los pagos con cargo a las cajas de efectivo a aquellos gastos debidamente acreditados y vinculados al objeto social de la Entidad, a fin de reforzar el control interno sobre el uso de los fondos.
- Aplicar de forma estricta el procedimiento previsto en el PPAH para la tramitación de las altas y modificaciones del FMT, asegurando su existencia, el uso efectivo de la información en él contenida al ordenar pagos y la obtención de toda la documentación exigida a los proveedores, a fin de reforzar el control de la tesorería y garantizar que los pagos se realicen únicamente a cuentas bancarias previamente verificadas.
- Segregar adecuadamente las funciones en la gestión del FMT, evitando que el personal responsable de tramitar las altas o modificaciones asuma también tareas incompatibles, como el registro contable de facturas o la preparación de remesas de pago. Asimismo, las altas y modificaciones deberían someterse a revisión y supervisión por una persona responsable distinta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



b) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 de la Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.

Conclusiones:

- Contabilización incorrecta en la cuenta de pérdidas y ganancias de una subvención de capital recibida en el ejercicio 2004 por importe de 591.375 euros, que debería haberse registrado en el patrimonio neto del balance.
- La partida de anticipos de clientes incluye 212.773 euros correspondientes a reservas anuladas que, por error, no fueron cancelados en el pasivo, sino registrados mediante una minoración de la cifra de negocios.
- No existe control sobre los ingresos del aparcamiento, al aceptarse sin comprobación los importes comunicados por la adjudicataria encargada de su explotación.
- La Entidad asumió durante 2024 gastos facturados por el contratista encargado de la explotación de la cafetería del Palacio, en concepto de restauración por consumiciones, aperitivos y comidas del personal, por importe de 9.721 euros (IVA incluido), al margen del contrato vigente y sin seguir los procedimientos previstos en la LCSP para la contratación menor.

Recomendaciones:

- El registro en cuentas de las subvenciones de capital recibidas debe ajustarse a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 18 del Plan General de Contabilidad (en adelante PGC).
- La anulación de un anticipo de clientes debe dar lugar a una baja en el pasivo corriente del balance y no a la minoración de un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Implantar controles sobre los ingresos del aparcamiento que permitan verificar su integridad y correcta liquidación.
- Se recomienda que cualquier gasto en consumiciones, aperitivos o comidas del personal se tramite conforme a los procedimientos establecidos en la LCSP para la contratación menor, asegurando la debida justificación, autorización y documentación de los mismos.

c) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 de la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P.

Conclusiones:

- La Fundación registró indebidamente como gasto en 2023 la devolución del superávit al Ayuntamiento de Valencia, exigida por éste en 2024, cuando, por su naturaleza de hecho posterior no ajustable, debía haberse informado únicamente en la memoria. Adicionalmente, su regularización en 2024 no se efectuó conforme a la normativa contable aplicable. Como resultado, el excedente del ejercicio figura sobrevalorado en 765.443 euros y las reservas, infravaloradas por el mismo importe.
- La nueva estructura organizativa aprobada en abril de 2024 dio lugar a incrementos salariales y reclasificaciones de puestos con deficiencias legales y procedimentales. En varios casos, no consta acreditación de la titulación exigida, la adjudicación de puestos se realizó sin respetar plenamente los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y tampoco figura una justificación objetiva de la reclasificación.

Además, en otros puestos promovidos a categorías superiores, no se formalizó previamente la modificación de la relación de puestos ni se definieron adecuadamente funciones y requisitos, y el proceso de promoción interna presenta falta de transparencia y de documentación suficiente.

Estas actuaciones provocaron que la masa salarial de 2024 aumentara un 5 %, superando el límite legal del 2,5 % previsto en la normativa aplicable.

- En tres contratos menores de patrocinio de 2024 no consta una justificación suficiente del retorno económico para la Fundación, por lo que no queda acreditada la equivalencia de las prestaciones, en incumplimiento de la circular de 17 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Valencia. Además, el importe individual de los contratos, 14.950 euros más IVA, sugiere un posible fraccionamiento o una fijación orientada a eludir la tramitación de un procedimiento de contratación no menor, con menor garantía de los principios de la LCSP.

Recomendaciones:

- Observar lo previsto en la norma de registro y valoración 25 del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y en la consulta 3/2022 de la IGAE, en relación con el registro contable de la devolución del superávit.
- Revisar y regularizar los cambios organizativos y retributivos, garantizando la acreditación de requisitos, la motivación objetiva de los puestos y el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Justificar de forma previa y documentada la equivalencia de las prestaciones y el retorno para la Fundación en los contratos menores de patrocinio, tramitando un procedimiento no menor cuando la naturaleza o cuantía de la necesidad así lo exija.

d) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – Comunidad Valenciana realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.P.

Conclusiones:

- Las cuentas anuales se han formulado indebidamente bajo el principio de empresa en funcionamiento, cuando con anterioridad a su aprobación ya se había acordado por el Patronato su extinción y liquidación.
- Las cuentas anuales del ejercicio registran indebidamente como ingreso, en lugar de como pasivo exigible, una deuda reintegrable al Ayuntamiento por importe de 161.000 euros correspondiente a subvenciones recibidas no ejecutadas.
- Se han evidenciado deficiencias relevantes en la contratación menor de patrocinios formalizada en 2024, consistentes en la insuficiente conexión de determinados expedientes con los fines fundacionales, incumplimientos de las reglas internas de tramitación y validación, ausencia de una justificación económica suficiente del retorno publicitario y de la equivalencia de las prestaciones, falta de acreditación documental bastante de la efectiva ejecución del objeto contractual y concurrencia de indicios de que determinadas operaciones pudieran responder, por su verdadera naturaleza, a subvenciones o a una utilización impropia de la contratación menor al margen de las exigencias de la LCSP.
- La Fundación tenía un convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valencia en el que se preveía destinar 200.000 euros a una convocatoria pública para el patrocinio de actividades divulgativas sobre emprendimiento y consolidación empresarial. No obstante, la Fundación aplicó 39.000 euros a los “Premios Valencia Activa Emprende”, actuación no prevista en el convenio.
- El régimen retributivo del personal fijo de la Fundación se equipara al del personal de igual categoría del Ayuntamiento de Valencia. No obstante, se ha comprobado la consolidación indebida, como retribución básica, de determinados conceptos salariales que no les corresponden conforme a dicho régimen y que deberían ser objeto de reintegro. En particular, se han incluido de forma impropia el complemento de actividad profesional, el complemento de carrera profesional y un cálculo superior al debido de los trienios en las pagas extraordinarias.

Recomendaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



No se realizan recomendaciones dado que la Entidad está en proceso de liquidación.

e) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana “Fundación Las Naves” realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Faura Casas Auditors Consultores.

Conclusiones:

- La Fundación ha contabilizado en 2024 un gasto y una deuda por 976.361 euros derivados de la devolución al Ayuntamiento del superávit, aunque el Acuerdo de la devolución por parte de la Junta de Gobierno se produjo en marzo de 2025. Al ser un hecho posterior al cierre de 2024, ese importe no debía registrarse en las cuentas de 2024, sino en las de 2025. Por otra parte, no se ha recogido contablemente un gasto por la devolución del superávit de 2023, al haberse realizado el ejercicio anterior, cuyo importe ascendía a 238.947 euros.

Como consecuencia, el excedente de 2025 está infravalorado en 976.361 euros y el pasivo corriente está sobrevalorado en esa misma cantidad.

Asimismo, ha corregido y reexpresado de forma indebida las cuentas de 2023 en un gasto cuya cuantía asciende a 238.947 euros. Este gasto deriva de una decisión aprobada en 2024 sobre el destino del superávit de 2023. Al ser un hecho posterior que no existía al cierre de 2023, no debía tratarse como una corrección de error ni imputarse a 2023, sino registrarse como gasto de 2024. Por ello, el excedente de 2024 está sobrevalorado en 238.947 euros.

- La Fundación ha reconocido en el ejercicio 2024 un gasto y un pasivo por importe de 976.361 euros en concepto de devolución al Ayuntamiento del superávit, pese a que el acuerdo de la Junta de Gobierno que aprueba dicha devolución fue adoptado en marzo de 2025. En consecuencia, al no existir al cierre del ejercicio 2024 una obligación presente formalmente aprobada, el registro contable de dicho importe en ese ejercicio no resultaría procedente, debiendo haberse imputado, en su caso, al ejercicio 2025. Asimismo, no se ha reconocido en el ejercicio 2024, al haberse efectuado el ejercicio anterior, el gasto correspondiente a la devolución del superávit de 2023, por importe de 238.947 euros.

Como consecuencia, el pasivo corriente está sobrevalorado en 976.361 euros, mientras que el excedente del ejercicio y el epígrafe de Reservas del patrimonio neto del balance están infravalorados en 737.414 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Se han concedido de forma directa cinco subvenciones por 810.000 euros, al considerar la Fundación que se trataba de subvenciones nominativas, sin bien no se cumplía el requisito legal para ello de estar previstas de forma nominal en el presupuesto. Además, se canalizaron mediante convenios de colaboración aunque esa figura no encajaba con su verdadero objeto.
- La Fundación ha formalizado tres convenios para financiar actividades de varias cátedras universitarias por un total de 120.000 euros anuales, pero los expedientes carecen de memorias justificativas sobre su necesidad, oportunidad, impacto económico y carácter no contractual. Además, el objeto de estos convenios excede las competencias municipales y no responden a una verdadera colaboración entre las partes, ya que la Fundación se limita a financiar a la Universidad.
- Durante 2024 se formalizaron tres contratos de patrocinio publicitario por 49.499 euros, más IVA, apreciándose deficiencias generales de motivación y justificación, al no constar una valoración económica del retorno publicitario ni la equivalencia de prestaciones, en incumplimiento de la normativa interna aplicable.

En uno de los expedientes, por importe de 17.727 euros, más IVA, se utilizó indebidamente la contratación menor al superarse el umbral del artículo 118 LCSP, sin incorporarse además la documentación necesaria para acreditar la naturaleza contractual del patrocinio frente a una eventual subvención, mientras que en otro expediente, la facturación y el pago se produjeron con carácter previo a la ejecución de la prestación, en contra de lo previsto en el artículo 198 LCSP, apreciándose asimismo indicios de fraccionamiento o determinación artificiosa del importe para eludir un procedimiento ordinario sujeto a publicidad y concurrencia.

Recomendaciones:

- Observar lo previsto en la norma de registro y valoración 25 del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y en la consulta 3/2022 de la IGAE, en relación con el registro contable de la devolución del superávit.
- Regularizar la tramitación de las ayudas y subvenciones, limitando la concesión directa a los supuestos legalmente previstos y evitando el uso de convenios cuando no se correspondan con la verdadera naturaleza de la actuación.
- Justificar adecuadamente la necesidad y encaje competencial de los convenios de colaboración con la Universidad y abstenerse de utilizar esta figura cuando se trate, en realidad, de una mera financiación sin colaboración efectiva entre las partes.
- Reforzar la tramitación y control de los contratos de patrocinio, exigiendo una justificación suficiente de su finalidad, retorno publicitario y equivalencia de prestaciones, así como la documentación económica necesaria. Asimismo, debe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



evitarse el uso indebido del contrato menor y garantizarse la correcta facturación, valoración y pago de todas las prestaciones conforme a la normativa aplicable.

- Se recomienda que, para la formalización de convenios de colaboración que impliquen la concesión de subvenciones, se incorporen a los expedientes memorias justificativas que analicen la oportunidad de la actuación, su impacto económico y el carácter no contractual de las actividades conforme a la normativa.

f) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

Conclusiones:

- La Entidad no ha proporcionado al equipo de auditoría una parte muy importante de la información y documentación necesarias para la realización del trabajo, dando lugar a una limitación al alcance que impide obtener la evidencia necesaria, adecuada y suficiente para formarse una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada presentación de la Cuenta General.
- La liquidación del presupuesto de 2024 presenta un resultado presupuestario ajustado negativo de 229.731 euros y un remanente de tesorería para gastos generales negativo de 239.135 euros. Esta situación evidencia un desequilibrio financiero y un incumplimiento de los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria previstos en el TRLRHL y en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, para corregir esta situación, en 2025 el órgano competente municipal ha acordado una transferencia corriente a favor de la Entidad por dicho importe, sin que la memoria informe de este hecho posterior significativo.

Recomendaciones:

- Reforzar la gestión financiera y la planificación presupuestaria, implementando mecanismos de control y seguimiento que permitan anticipar y corregir posibles desviaciones, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera.
- Incluir en la memoria información detallada sobre aquellos hechos posteriores al cierre del ejercicio que, aun no existiendo a fecha de cierre sean relevantes para la adecuada comprensión de la situación económico-financiera.

g) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Blázquez .

Conclusiones:

- La Entidad tiene contabilizadas como “Existencias” unas obras en caminos rurales por 3.803.359 de euros (3.571.959 euros de 2024 y 231.400 euros de 2023), aunque ya están terminadas y puestas a disposición del Ayuntamiento, por lo que debían haberse dado de baja contablemente.

Como consecuencia, el activo corriente está sobrevalorado en 3.803.359 euros, el resultado de 2024 está sobrevalorado en 3.571.959 euros y los resultados de ejercicios anteriores en 231.400 euros.

- La Entidad ha reconocido en 2024 derechos presupuestarios por 3.577.962 de euros por transferencias de capital del Ayuntamiento antes de que se cumplieran los requisitos establecidos en el apartado 5º.4 del marco conceptual del PGCPAL para hacerlo, por lo que el resultado presupuestario y el remanente de tesorería que refleja la Cuenta General están sobrevalorados en dicha cantidad.
- En 2024 se reclasificó un puesto de técnico superior a jefe de oficina técnica, con nuevas funciones y un aumento salarial bruto del 22,7%, pero sin una justificación suficientemente concreta. Además, la reclasificación preveía que el puesto siguiera siendo ocupado por la misma persona, sin que conste un procedimiento de provisión ajustado a los principios de igualdad, mérito y capacidad, ni negociación específica de la modificación de la RPT. Tampoco consta el acuerdo formal ni la publicación de la RPT con la descripción completa del puesto y su sistema de provisión.

Recomendaciones:

- Las obras ejecutadas para el Ayuntamiento, una vez finalizadas y puestas a su disposición, se deberían dar de baja en el epígrafe de “Existencias” del activo corriente del balance conforme a lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 12 del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local (en adelante PGCPAL).
- El reconocimiento de derechos presupuestarios derivados de transferencias de capital se debe realizar únicamente cuando se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 5º.4 del marco conceptual del PGCPAL
- En las reclasificaciones de puestos y modificaciones retributivas, se debe tramitar el correspondiente procedimiento de provisión conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, negociar específicamente la modificación de la RPT con la representación sindical, y formalizar y publicar el acuerdo de la RPT con la descripción completa del puesto y su sistema de provisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



h) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Forvis Mazars Auditores, S.L.P.

Conclusiones:

- Inadecuado cálculo de las desviaciones de financiación, ya que se han considerado proyectos de gasto con financiación afectada que no tenían ingresos afectados.
- Existen numerosos convenios de colaboración con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro, para la gestión de instalaciones de propiedad municipal, que están finalizados y/o sin prórrogas autorizadas. Además, no se ha facilitado durante el trabajo de auditoría la memoria de liquidación de gastos e ingresos de los convenios que se han seleccionado para su revisión.
- Han prescrito derechos reconocidos en ejercicios anteriores, por importe de 45.000 euros.

Recomendaciones:

- Las desviaciones de financiación sólo deben calcularse y tenerse en cuenta en la determinación de las magnitudes presupuestarias cuando existen ingresos afectados.
- Debería finalizarse la definición del nuevo modelo de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades sin ánimo de lucro, en el cual están trabajando los servicios técnicos deportivos de la Fundación y del Ayuntamiento de València. Esta definición debería analizar, asimismo, si es el convenio el instrumento jurídico adecuado para regular la relación existente con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro. Además, la Entidad debería disponer de la memoria de liquidación de gastos e ingresos de los convenios que aplica en la actualidad.
- Mejorar los procedimientos de gestión recaudatoria, seguimiento de saldos de pendientes de cobro y control interno en el área de tesorería, de forma que se impulsen en plazo las actuaciones necesarias para evitar la prescripción de derechos.

i) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Global & Local Audit, S.L.

Conclusiones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Se han imputado de forma ordinaria al presupuesto de 2024, obligaciones en concepto de suministro de energía eléctrica, por un importe de 31.200 euros, sin seguir ninguno de los procedimientos previstos en la LCSP.
- Se han formalizado contratos menores para prestaciones de carácter recurrente y no se han publicado en el perfil de contratante los contratos menores celebrados en el ejercicio auditado.

Recomendaciones:

- Seguir estrictamente los procedimientos establecidos en la LCSP, evitando la contratación verbal y asegurando la existencia de expediente y la aprobación previa del gasto.
- Evitar el recurso al contrato menor para atender necesidades recurrentes y garantizar la publicación en el perfil de contratante de todos los contratos menores celebrados.

j) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Global & Local Audit, S.L.

Conclusiones:

- Se ha detectado la existencia de gastos devengados en 2024 en concepto de adquisiciones de bienes y servicios de carácter corriente, por un importe material de 195.943 euros, que no se han recogido contablemente.
- Se han formalizado contratos menores para prestaciones de carácter recurrente.
- El Organismo aprobó en mayo de 2024 un suplemento de crédito de 72.740 euros para financiar gastos que ya habían sido ejecutados antes de su aprobación e incluso antes del inicio de su tramitación, lo que podría suponer un incumplimiento de la normativa presupuestaria o un uso inadecuado de esta modalidad de modificación de crédito.

Recomendaciones:

- Implantar un control de cierre contable que asegure la identificación y registro de todos los gastos pendientes de contabilizar al cierre del ejercicio.
- Seguir estrictamente los procedimientos establecidos en la LCSP, evitando la contratación verbal y asegurando la existencia de expediente y la aprobación previa del gasto.
- Evitar el recurso al contrato menor para atender necesidades recurrentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



k) Auditoría de cuentas del ejercicio 2024 del Organismo Autónomo Municipal Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Faura Casas Auditors Consultors.

Conclusiones:

- El Organismo ha registrado como altas en el inmovilizado material propio 738.032 euros por la realización de obras de inversión en bienes que conforman el dominio público local del Ayuntamiento de València, que no han sido adscritos a la Entidad, y que, en consecuencia, no cumplen los requisitos determinados por la normativa contable para tener la condición de activo del Organismo. Esta práctica también ha tenido lugar en ejercicios anteriores, sin que se haya obtenido información del importe al que puede ascender.
- Existen derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, por un importe neto de 553.429 euros, que no cumplen los requisitos establecidos en el apartado 5º.4 del PGCPAL para su reconocimiento contable, lo que da lugar a una sobrevaloración en la citada cantidad del activo corriente y del patrimonio neto del balance, y del remanente de tesorería para gastos generales.
- Se ha aprobado un expediente de modificación de créditos en concepto de incorporación de remanentes sin que hayamos obtenido evidencia de la existencia de suficientes recursos financieros para llevarla a cabo.
- En un 90% de los casos analizados la conformidad de las facturas recibidas por parte de los proveedores no se realiza de forma conjunta por las dos personas a las que corresponde según las bases de ejecución del presupuesto.
- Se han formalizado contratos menores para prestaciones de carácter recurrente.
- En el ejercicio 2024 y como consecuencia de la aprobación de un nuevo convenio colectivo, se han satisfecho 482.395 euros en concepto de carrera profesional, sin que existan sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Recomendaciones:

- Registrar contablemente la realización de obras de inversión que conforman el dominio público local de acuerdo con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 12 del PGCPAL.
- Depurar los saldos contables y presupuestarios eliminando aquellos activos y derechos que no cumplan los requisitos de reconocimiento.
- Verificar con anterioridad a la aprobación de un expediente de incorporación de remanentes de crédito, lo dispuesto en el artículo 182 del TRLRHL en cuanto a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



existencia de suficientes recursos financieros para su financiación.

- Implantar controles que garanticen que la conformidad de las facturas se realiza de acuerdo a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.
- Evitar el recurso al contrato menor para atender necesidades recurrentes.
- El pago de retribuciones en concepto de carrera profesional debe quedar indefectiblemente ligado al establecimiento de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

m) Control de calidad sobre las auditorías contratadas directamente con auditores privados por parte de determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València, realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones:

Con carácter general, los aspectos más significativos que se han observado al efectuar la revisión del trabajo realizado por las firmas privadas de auditoría han sido los siguientes:

- No se ha obtenido evidencia de que se haya comprobado el adecuado cálculo del período medio de pago mensual por parte de la entidad auditada.
- No se ha proporcionado evidencia de que se haya revisado que el perfil de contratante cumple con todos los aspectos contemplados en el artículo 63 de la LCSP.

Por otra parte, los aspectos más significativos que constan en los informes de auditoría elaborados por las firmas de auditoría privada son los siguientes:

1. Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (EMT)

- Se han identificado deficiencias formales en los expedientes de contratación de personal mediante oferta pública de empleo, así como en la gestión de las bolsas de trabajo.
- Se han realizado adjudicaciones directas, al margen de cualquier procedimiento contractual previsto en la LCSP, por un importe de 3.476.186 euros.
- Se han observado posibles fraccionamientos de contratos en gastos en concepto de trabajos sobre ruedas de autobuses, así como en el mantenimiento y reparación de surtidores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Existen dudas sobre el cumplimiento del requisito del 80% para tener la condición de medio propio.
- 2. Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA)
 - En materia de personal: discordancia entre las retribuciones que perciben algunos trabajadores y lo indicado en las bolsas de trabajo aprobadas por el Ayuntamiento, percepción de conceptos retributivos pactados fuera del convenio de aplicación, concatenación de contratos temporales para cubrir puestos estructurales, falta de justificación de la excepcionalidad en los contratos de duración determinada, y constitución de los órganos de selección de las bolsas de empleo con posterioridad al inicio del procedimiento de selección.
 - Fraccionamiento por tramitar como contratos menores gastos de carácter recurrente como: servicios de informática, asesoramiento jurídico, proyectos de arquitectura e ingeniería y cobertura de seguros.
 - La Sociedad presenta una situación de desequilibrio financiero en su cuenta de pérdidas y ganancias de 2024.
- 3. Mercados Centrales de Abastecimiento de València (Mercavalencia)
 - La retribución anual del gerente excede el límite previsto en el PPAH.
 - Se han formalizado contratos menores para prestaciones de carácter recurrente.
- 4. Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia
 - En las indemnizaciones por razón del servicio no consta la autorización previa del gasto, en los gastos por hospedaje no se identifica al trabajador beneficiario ni se respetan los límites de los importes establecidos por la normativa aplicable, y en los justificantes de gastos de restauración no se identifica a los comensales.
 - Se ha formalizado un contrato de patrocinio publicitario que no se corresponde con los fines fundacionales de la Entidad.
- 5. Fundación Centro Mundial de València para la Alimentación Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)
 - Se ha contabilizado como ingreso una subvención corriente recibida que al formular las cuentas aún no presentaba la condición de no reintegrable.
- 6. Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana
 - Inexistencia de una relación de puestos de trabajo e incumplimiento del incremento máximo permitido de masa salarial.
 - Utilización de la contratación menor para gastos de carácter recurrente y aprobación del gasto, en dicho tipo de contratación, con posterioridad a su ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

A partir de las conclusiones y recomendaciones que se han relacionado en el apartado III y para facilitar la adopción de las medidas correctoras oportunas, a continuación se detallan de forma concreta y somera las principales deficiencias observadas así como las actuaciones que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, sin que ello implique que el resto de incidencias no sean también de una significancia importante.

La información se presenta organizada, al igual que en el apartado anterior, en función de las distintas modalidades de control:

A. **FUNCIÓN INTERVENTORA**

En cuanto a la función interventora de los gastos, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se refieren principalmente a la omisión de la función interventora y al gran número de diligencias de devolución realizadas para que se complete el expediente o se subsanen las deficiencias o errores que impiden la emisión del pertinente informe de fiscalización o de intervención previa.

Informes de omisión

Deficiencias:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Actuaciones:

- Ajustar los procedimientos de gasto que se tramiten a lo establecido en la normativa que le sea de aplicación (contratación, subvenciones, personal, etc.), teniendo especialmente en cuenta la incidencia del gasto en la gestión económica y presupuestaria, pudiendo para ello llevarse a cabo, actividades formativas, elaborar manuales de procedimientos, instrucciones o circulares internas, programación o planificación de la gestión del gasto, adecuada presupuestación, entre otros.

Diligencias de devolución

Deficiencias:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Remisi3n de un n3mero significativo de expedientes incompletos a fiscalizaci3n o intervenci3n previa, esto es, que no incorporan la documentaci3n que permite a la IGAV la comprobaci3n de los extremos esenciales se3alados en el r3gimen de fiscalizaci3n e intervenci3n limitada previa de requisitos b3sicos (art3culo 219.2 letras a) y b) del TRLRHL, as3 como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecuci3n del Presupuesto para 2025).

Actuaciones:

- Los expedientes de gasto deben tramitarse desde los correspondientes Servicios gestores, con independencia del tipo de gasto que se trate, cumpliendo lo establecido en las Bases de Ejecuci3n del Presupuesto Municipal, sobre la documentaci3n que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalizaci3n. A tal efecto, pueden desarrollarse medidas, tales como acciones formativas, elaboraci3n de manuales de procedimiento con indicaciones claras y concretas, dictar instrucciones o circulares, etc.

B. CONTROL PERMANENTE

En cuanto al Control Permanente, las principales deficiencias observadas as3 como las medidas que deber3an ser incluidas en el Plan de Acci3n, se presentan a continuaci3n distinguiendo Gastos e Ingresos. Respecto a los Gastos se han agrupado en cinco 3reas: Contrataci3n, Omisi3n de procedimiento, Subvenciones, Otros aspectos presupuestarios y contables.

GASTOS

Contrataci3n:

Deficiencias:

- Utilizaci3n reiterada de contratos menores para prestaciones previsibles y recurrentes.

Actuaciones

Reforzar la planificaci3n de las necesidades de contrataci3n.

Gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento

Deficiencias:

Dilataci3n en la elaboraci3n de los Pliegos contractuales.

Actuaciones:

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N3m. s3rie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCI3 GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



Los pliegos contractuales deberán elaborarse con suficiente antelación para evitar que la prestación de contratos finalizados continúe realizándose.

Subvenciones

Deficiencias:

Inconcreción del objeto de la subvención.

Actuaciones:

- Concretar con mayor precisión el objeto de las subvenciones.

Otros aspectos presupuestarios y contables

Deficiencias:

- Carencia de procedimientos contables en diferentes ámbitos de gestión.

Actuaciones:

- Elaboración de procedimientos que permitan poder gestionar operaciones económicas como la gestión del activo no corriente, la aplicación del criterio de devengo o la gestión económico-patrimonial.

INGRESOS

Deficiencias

- Liquidaciones en situación de “ejecutiva suspendida cautelar” respecto de las que podría proceder la cancelación de derechos.
- Impago reiterado del canon por parte de los concesionarios de los aparcamientos públicos de Av. Primado Reig-Av. de Cataluña, Av. Tres Cruces, C/Héroo Romeu y C/Pelayo-Ermita y Vives Liern.

Actuaciones

- Realizar un seguimiento periódico de la situación de las liquidaciones afectadas por un concurso de acreedores.
- Ejercitar las acciones que permitan los Pliegos y la legislación aplicable frente a los incumplimientos reiterados del pago de los cánones por parte de los concesionarios de los aparcamientos públicos de Av. Primado Reig-Av. de Cataluña, Av. Tres Cruces, C/Héroo Romeu y C/Pelayo-Ermita y Vives Liern.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



C. AUDITORÍA PÚBLICA

En cuanto a la Auditoría Pública, cabe poner de manifiesto que la mayoría de las incidencias expuestas en el apartado III c) “De la auditoría pública” del presente informe se corresponden con incidencias ya expuestas por la Intervención General en los informes resumen de ejercicios precedentes.

A continuación se exponen las incidencias más relevantes, sin que ello implique que el resto de no sean también de una significancia importante, así como las medidas que podrían ser incluidas en el Plan de Acción para su corrección y/o subsanación, distinguiendo las siguientes áreas Contratación, Personal, Subvenciones, Tesorería, y Contabilidad y Presupuesto.

Contratación:

Deficiencias:

- Gastos realizados sin seguir los procedimientos previstos en la LCSP.
- Formalización de contratos de patrocinio publicitario en los que no queda debidamente acreditada la equivalencia de las prestaciones. En los tramitados como menores, se ha apreciado una determinación artificiosa de los precios para eludir un procedimiento ordinario sujeto a publicidad y concurrencia.
- Formalización de contratos menores para atender necesidades de carácter recurrente

Actuaciones:

- Tramitar todos los gastos conforme a los procedimientos previstos en la LCSP.
- Justificar de forma previa y documentada la equivalencia de las prestaciones y el retorno para las entidades en los contratos de patrocinio publicitario, que además se deben tramitar mediante un procedimiento no menor cuando la naturaleza o cuantía de la necesidad así lo exija.
- Evitar el recurso al contrato menor para atender a necesidades de carácter recurrente.

Personal:

Deficiencias:

- Reclasificaciones de puestos de trabajo y modificaciones retributivas sin aplicar los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Se ha evidenciado el pago del complemento de carrera profesional sin que existan sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Actuaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Aplicar los principios de igualdad, mérito y capacidad en la reclasificaciones de puestos de trabajo y modificaciones retributivas.
- Vincular el pago del complemento de carrera profesional a la existencia de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Subvenciones:

Deficiencias:

- Concesión de subvenciones de forma directa sin cumplir los requisitos legales para utilizar dicho procedimiento excepcional.
- Utilización de forma indebida, por no encajar en su verdadero objeto, de la figura del convenio de colaboración para la concesión de ayudas o subvenciones.

Actuaciones:

- Regularizar la tramitación de ayudas y subvenciones, limitando la concesión directa a los supuestos legalmente establecidos.
- Justificar adecuadamente la necesidad de los convenios de colaboración y abstenerse de utilizarlos cuando se trate de una mera financiación sin colaboración efectiva entre las partes.

Tesorería:

Deficiencias:

- Realización de pagos mediante tarjetas de crédito sin que existan procedimientos para su uso y funcionamiento.
- Realización de pagos de remesas y transferencias por personas no habilitadas para ello.
- Se ha observado la existencia de firmas autorizadas para disponer de fondos en las cuentas bancarias de manera solidaria y mancomunada.
- Se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos del procedimiento previsto en el PPAH para la tramitación de las altas y las bajas del FMT como: la falta del mismo, la no utilización de toda la información en él contemplada al efectuar los pagos o la ausencia de requerimientos a los proveedores de toda la información exigida en el PPAH.

Actuaciones:

- Establecer procedimientos que regulen el uso y funcionamiento de las tarjetas de crédito.
- Restringir la operativa de remesas y transferencias exclusivamente a las personas debidamente autorizadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Establecer un régimen de firmas mancomunadas para la disposición de fondos en cuentas bancarias.
- Aplicar de forma estricta el procedimiento previsto en el PPAH para la tramitación de las altas y las bajas en el FMT.

Contabilidad:

Deficiencias:

- Contabilización incorrecta de las obras ejecutadas para el Ayuntamiento.
- Inadecuado cálculo de las desviaciones de financiación, al considerar proyectos de gastos con financiación afectada que no tenían ingresos afectados.

Actuaciones:

- Contabilizar las obras ejecutadas para el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 12 del PGCPAL.
- Vincular el cálculo de las desviaciones de financiación a la existencia de ingresos afectados.

D. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

A efectos de la elaboración del Plan de Acción correspondiente a este ejercicio, en el **Anexo II** se detallan aquellas actuaciones propuestas en este Informe Resumen PACF 2025 y que la mayor parte de las mismas no corresponden a medidas que debieron incluirse en el anterior Plan de Acción. Dichas actuaciones, por tanto requerirán la adopción de nuevas medidas correctoras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

El 30 de abril de 2025 se dio cuenta al Pleno del informe resumen elaborado por la IGAV de los resultados del control interno del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2024 que posteriormente fue remitido a la IGAE.

La Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos, mediante Resolución número FS-12644, de fecha 25 de julio de 2025, dictada por delegación de la Alcaldía, aprobó el Plan de Acción 2025 previsto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025, para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el Informe Resumen de la IGAV, relativo a los resultados del control interno en el Ayuntamiento de Valencia.

Dicho Plan fue se comunicado en fecha 25 de julio de 2025, por parte de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, a todas las Áreas afectadas con la finalidad de dar traslado de las medidas correctoras a las Delegaciones, Servicios y personal de las entidades dependientes, responsables de la implantación de las mismas. La comunicación establecía como límite máximo el 15 de diciembre de 2025 para la remisión de cuantas actuaciones correctoras se hayan implementado por los responsables.

En fecha 30 de diciembre de 2025, la Delegación de Hacienda y Presupuestos, remitió a esta Intervención, a través de comunicación cursada en el expediente E/C2301/2025/000007, las medidas correctoras implementadas por los Servicios, Delegaciones y entidades del sector público, derivadas de las acciones, instrucciones y requerimientos que fueron cursados a los responsables de esta implementación, a los efectos previstos en el artículo 38 antes citado. En la documentación remitida, se incluye tabla resumen sobre los Servicios, Delegaciones, Organismos Autónomos y entidades dependientes que han remitido informe sobre las medidas correctoras adoptadas.

Las medidas propuestas en el Plan de Acción 2025 fueron las siguientes:

- A) *MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN*
 - *Promover actividades formativas que implementen la normativa aplicable a los procedimientos de gestión económico presupuestaria.*
 - *Elaborar manuales de procedimiento, o instrucciones que planifiquen la gestión del gasto.*
 - *Instar a los Servicios gestores al cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto con respecto a la tramitación de los expedientes de gasto, incidiendo en la documentación que debe figurar en el expediente para su fiscalización.*
 - *Vincular el aplicativo Base de Contratos menores con la aplicación económico*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



presupuestaria SEDA.

- *Planificar correctamente la tramitación de los contratos y la coordinación con el resto de servicios implicados en la contratación, con el fin de cumplir con rigurosidad los plazos de ejecución de los contratos.*
- B) MEDIDAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES**
- *Que las bases reguladoras de la subvenciones, definan claramente la difusión pública por parte de los beneficiarios de la ayudas concedidas.*
- C) MEDIDAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**
- *Elaborar procedimientos para la gestión del activo no corriente, aplicación del criterio de devengo, y la gestión económico-patrimonial.*
- D) MEDIDAS EN MATERIA DE TESORERÍA/GESTIÓN TRIBUTARIA**
- *Practicar otros medios de embargo diferentes al embargo de dinero en cuentas bancarias y a embargos a través de la Agencia Tributaria.*
- E) MEDIDAS EN LAS ENTIDADES DEPENDIENTES EN GENERAL**
- *Revisar los procedimientos de contratación de personal a cualquier puesto de trabajo, con aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y concurrencia.*
 - *Establecer mecanismos para vincular los incrementos retributivos al límite máximo de crecimiento de la masa salarial.*
 - *Elaborar instrucciones para la aplicación del procedimiento establecido en el PPAH, a la gestión de pagos a proveedores en el sector público del Ayuntamiento.*
 - *Establecer actividades formativas para la adecuada gestión de los pagos a proveedores con arreglo a las instrucciones establecidas en el PPAH.*

A la vista de la documentación remitida, se concluye lo siguiente:

- El Plan de Acción se ha formalizado y contiene las medidas que se proponen adoptar para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen de la Intervención, vinculando cada medida a las actuaciones descritas en dicho informe, si bien en un futuro estas medidas deberían describirse con mayor concreción en relación con los resultados a alcanzar.
- El contenido de dichas medidas es razonable y se adecúa a las deficiencias observadas, por lo que se valora de forma positiva la adecuación del Plan de acción 2025 para solventar las deficiencias señaladas en el mismo.
- En cuanto al calendario, el Plan prevé su implementación a lo largo del ejercicio 2025, advirtiendo a los responsables de las Áreas afectadas que el límite máximo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



para remitir a Alcaldía las actuaciones correctoras que se hubiesen implementado fuera el 15 de diciembre de 2025.

- El Plan identifica a los responsables de la implantación de las medidas, y se constata que les fue comunicado a todos ellos.
- Respecto a la implementación del Plan de Acción 2025, el mismo incluye en su Anexo I una serie de actuaciones correspondientes a las diversas modalidades de control interno, añadiendo en el Anexo II las medidas propuestas para su corrección. Así nos encontramos con tres posibles situaciones:
 - A. Actuaciones respecto de las que no consta la implementación de medidas.
 - B. Actuaciones respecto de las que consta la realización de medidas concretas pendientes de ejecución definitiva.
 - C. Actuaciones respecto de las que se han llevado a la práctica las medidas concretas propuestas.

De las actuaciones incluidas en el Plan de Acción 2025 se observa lo siguiente:

- Se ha vinculado, por parte del SERTIC, el aplicativo Base de Contratos menores con la aplicación económico presupuestaria SEDA.
- Algunos Servicios y entidades declaran haber realizado cursos de formación en SEDA.
- Algún Servicio informa sobre la imposibilidad de implementar algunas medidas debido a la falta de personal.
- Se aprecia la adopción de ciertas medidas que si bien por sí solas no dan cumplimiento al Plan de Acción, sí que pueden ser el primer paso para alcanzarlas. Se trata de la aprobación por la Junta de Gobierno Local de dos acuerdos que inciden indirectamente en el Plan de Acción. Dichos acuerdos son los siguientes:
 - La constitución de la Comisión Técnica de Armonización y Homologación del Sector Público Local del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2025
 - La aprobación del texto del Convenio Tipo de colaboración entre el Ayuntamiento de València y las Entidades del Sector Público Municipal para el uso compartido y la reutilización de aplicaciones municipales de administración electrónica, por la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- En cuanto a las entidades dependientes, se han tomado medidas por parte de algunas de ellas para garantizar la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a cualquier puesto de trabajo, así como para que los incrementos retributivos no superen el límite de la masa salarial previsto en la normativa presupuestaria.
- Respecto a las restantes actuaciones no constan medidas concretas, si bien la mayoría de los servicios responsables muestran su voluntad en mejorar los trámites con la finalidad de implementar las medidas señaladas en el Plan de Acción.
- No se ha comunicado la implantación de medidas incluidas en Planes anteriores.

A la vista de lo señalado, a efectos de elaborar el nuevo Plan de Acción habrá de tenerse en cuenta:

- Respecto de las actuaciones nuevas incluidas en el presente Informe resumen, recogidas en el Anexo II, procedería adoptar las oportunas medidas correctoras, que deberán describirse con mayor concreción en relación con los resultados a alcanzar.
- En cuanto a las restantes medidas correctoras previstas en el Plan de Acción aún no implementadas o en trámite de ejecución, debería continuarse con su efectiva implantación, debiendo comunicar al órgano interventor una vez se implementen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



ANEXO I

ALCANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2025

A) FUNCIÓN INTERVENTORA

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se han realizado, desde el Servicio Fiscal del Gasto, un total de 15.131 informes finalizados, que junto con otras actividades que realiza el Servicio se desglosan del siguiente modo: 51 desde la propia unidad administrativa del Servicio; de la Sección de gastos de personal 2.419, de la Sección de gastos de inversión 2.450 y de la Sección de gastos corrientes y transferencias 10.211 informes.

Del total de 15.131 informes realizados, las devoluciones de expedientes sin informar alcanzan un total de 1.971, con lo que el total de informes de fiscalización son 13.160. De estos podemos detallar que 10.171 han sido informes de conformidad, 2.083 informes de conformidad con alguna observación complementaria a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor, 207 se refieren a informes no de fiscalización previa a acuerdo o resolución de gastos, sino de otro tipo como es el informe previo a la aprobación de la justificación de subvenciones; los informes de disconformidad que se han finalizado en el ejercicio 2025, han sido 225, todos ellos subsanados; y los informes de omisión de fiscalización 474.

Respecto a la intervención de la comprobación material de la inversión, podemos decir que durante el ejercicio 2025, se realizaron 66 designaciones de personal asesor de la Intervención General para asistir a los actos de comprobación material, que han supuesto la realización de 105 actos de control de comprobación material de la inversión, con el siguiente desglose:

Tabla Resumen de las actuaciones en la comprobación material de la inversión.

TIPO DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES		DESIGNACIONES DE PERSONAL ASESOR		NO PROCEDE ASISTENCIA	
	Número	Importe IVA incluido (€)	Número	Importe IVA incluido (€)	Número	Importe IVA incluido (€)
Obras	64	42.711.416,86	58	40.094.553,71	1	51.788,00
Servicios	189	24.774.571,32	6	1.965.163,02	2	3.705.087,71
Suministros	27	5.271.378,57	2	353.288,50	0	0,00
TOTAL	109	72.757.366,75	66	42.413.005,23	3	3.756.875,71

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



B) CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

B.1) GASTOS

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y CONCESIÓN DE SERVICIOS

Revisión del Contrato para la prestación del servicio de atención ciudadana del Ayuntamiento de Valencia.

2. GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA

Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores durante el ejercicio 2024. En particular, se realizará una revisión por muestreo de los citados gastos aprobados en el ejercicio, con carácter de fiscalización plena posterior.

3. OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO

Análisis de los gastos tramitados con omisión del procedimiento, aprobados por el Pleno, así como los aprobados por la Junta de Gobierno Local.

4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

Control financiero de las siguientes subvenciones, previa selección aleatoria de los beneficiarios a través del procedimiento descrito en el apartado anterior.

- Subvención a la Fundación Fontilles de la Comunidad Valenciana.
- Subvención al Club de Tenis Valencia
- Subvención a Culturarts Generalitat
- Subvención a la Asoc. Padres Grabador Planes.
- Subvención al Club Malvarrosa Valencia Tennis Cent

5. CUENTA GENERAL:

Informe sobre el contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2024.

6. COBRABILIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO

Análisis de la cobrabilidad de los tributos municipales y comparativa con los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL a efectos de la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación.

7. NEXT GENERATION

Análisis del gasto tramitado mediante créditos financiados con fondos europeos, en particular los correspondientes al programa Next Generation.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



B. 2) INGRESOS

1. CONTROL DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Las actuaciones de control han versado sobre las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo referidas a:

- las liquidaciones pendientes de cobro de los ejercicios 2018 y 2019
- las liquidaciones en situación de “ejecutiva suspendida cautelar”.

2. INGRESOS PATRIMONIALES

Se han realizado actuaciones de seguimiento y revisión de las liquidaciones de ingresos por los conceptos que a continuación se detallan, al objeto de verificar la regularidad de los mismos:

- Cánones de las concesiones del servicio público de aparcamiento
- Cánones de las concesiones del servicio público de instalaciones deportivas

3. BENEFICIOS FISCALES:

Los análisis se han centrado en la evolución de los principales beneficios fiscales: la bonificación por domiciliación bancaria de las deudas tributarias de vencimiento periódico y las bonificaciones y exenciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

4. FISCALIZACIÓN CON POSTERIORIDAD DE LOS INGRESOS

Se ha realizado la fiscalización posterior de aquellos ingresos en los que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, se sustituyó la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad.

5. CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES, REDUCCIONES TARIFARIAS EN TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO

Los actos que concedieron o anularon beneficios fiscales, aplicaron reducciones en las tarifas de tasas y precios públicos, y paralizaron el procedimiento de cobro (suspensiones) fueron informados con carácter previo a su aprobación.

C) AUDITORIA PÚBLICA

A continuación, se detallan por entidades las actuaciones realizadas por el Servicio de Auditoría Integral a lo largo del ejercicio 2024:

SOCIEDADES MERCANTILES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U (EMT), Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) y Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A. (MERCAVALENCIA):

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2024.

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

Palacio de Congresos de València:

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2024.

FUNDACIONES

Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana:

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2023.

Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – Comunidad Valenciana:

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2023.

Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2023.

Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia.

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2024.

Fundación Centro Mundial de Valencia para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2024.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València, Consell Agrari Municipal, Fundació Deportiva Municipal, Universitat Popular de València, Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, y Junta Central Fallera:

- Revisión del control de la gestión de la tesorería.
- Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN (PACF 2025)

Cuadro actuaciones propuestas en Informe Resumen PACF 2025

MODALIDAD CONTROL INTERNO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES MAS SIGNIFICATIVAS PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN
Función Interventora - SFG Informes de omisión Auditoría Pública - Contratación	Ajustar los procedimientos de gasto a lo establecido en la normativa que le sea de aplicación (contratación, subvenciones, personal, etc.), teniendo especialmente en cuenta la incidencia del gasto en la gestión económica y presupuestaria, pudiendo para ello llevarse a cabo, actividades formativas, elaborar manuales de procedimientos, instrucciones o circulares internas, programación o planificación de la gestión del gasto, adecuada presupuestación, entre otros.
Función Interventora - SFG Diligencias de devolución	Los expedientes de gasto deben tramitarse desde los correspondientes servicios gestores, con independencia del tipo de gasto que se trate, cumpliendo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, sobre la documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización. A tal efecto, pueden desarrollarse medidas, tales como acciones formativas, elaboración de manuales de procedimiento con indicaciones claras y concretas, dictar instrucciones o circulares, etc.
Control Permanente de Gastos Contratación	Reforzar la planificación de las necesidades de contratación.
Control Permanente de Gastos Omisión de Procedimiento	Los pliegos contractuales deberán elaborarse con suficiente antelación para evitar que la prestación de contratos finalizados continúe realizándose.
Control Permanente de Gastos Subvenciones	Concretar con mayor precisión el objeto de las subvenciones
Control Permanente de Gastos Otros aspectos presupuestarios y contables	Elaboración de procedimientos que permitan poder gestionar operaciones económicas como la gestión del activo no corriente, la aplicación del criterio de devengo o la gestión económico-patrimonial.
Control Permanente Ingresos Recaudación ejecutiva	Realizar un seguimiento periódico de la situación de las liquidaciones afectadas por un concurso de acreedores
Control Permanente Ingresos. Ingresos patrimoniales	Ejercitar las acciones que permitan los Pliegos y la legislación aplicable frente a los incumplimientos reiterados del pago de los cánones por los concesionarios de los aparcamientos públicos Av. Primado Reig-Av. de Cataluña, Av. Tres Cruces, C/Héroe Romeu y C/Pelayo-Ermita y Vives Liern.
Auditoría Pública - Contratación	Tramitar todos los gastos conforme a los procedimientos previstos en la LCSP. Justificar de forma previa y documentada la equivalencia de las prestaciones y el retorno de la inversión en los contratos de patrocinio publicitario. Evitar el recurso al contrato menor para atender a necesidades de carácter recurrente.
Auditoría Pública - Personal	Aplicar los principios de igualdad, mérito y capacidad en las reclasificaciones de puestos de trabajo y modificaciones retributivas. Vincular el pago del complemento de carrera profesional a la existencia de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.
Auditoría Pública - Subvenciones	Regularizar la tramitación de ayudas y subvenciones, limitando la concesión directa a los supuestos legalmente establecidos. Justificar adecuadamente la necesidad de los convenios de colaboración y abstenerse de utilizarlos cuando se trate de una mera financiación sin colaboración efectiva entre las partes.
Auditoría Pública - Tesorería	Establecer procedimientos que regulen el uso y funcionamiento de las tarjetas de crédito. Restringir la operativa de remesas y transferencias a las personas debidamente autorizadas. Establecer un régimen de firmas mancomunadas para la disposición de fondos en cuentas bancarias. Aplicar de forma estricta el procedimiento previsto en el Plan Programa de Armonización y Homologación para la tramitación de las altas y las bajas en el Fichero Maestro de Terceros.
Auditoría Pública - Contabilidad y Presupuesto	Contabilizar las obras ejecutadas para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 12 del PGCPAL. Vincular el cálculo de las desviaciones de financiación a la existencia de ingresos afectados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2026	ACCVCA-120	1220701384393261499867993 26208520525400



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL

Asunto: Informe resumen del control interno del Ayuntamiento de València. PACF 2025.

Fecha: 22/04/2026

DILIGENCIA. Se han advertido las siguientes erratas o errores materiales en el Informe resumen del control interno elaborado por esta Intervención General:

- página 36, párrafo primero.

Donde pone "h) Auditoría de cuentas del ejercicio **2023** del Organismo Autónomo Municipal...".

Debe poner "h) Auditoría de cuentas del ejercicio **2024** del Organismo Autónomo Municipal...".

- página 39, párrafo cuarto.

Donde pone "**m**) Control de calidad sobre las auditorías contratadas directamente..."

Debe poner "**l**) Control de calidad sobre las auditorías contratadas directamente..."

Id. document: jR5F mKgE /B5i ylie s4qn 4Nbg nMU=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/04/2026	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400